CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8640292 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8640292 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/11/2025
OBJETO	5_9502_051 CONTRATAR EL SERVICIO, A TODO COSTO, DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CUBIERTAS, DE LAS SEDES Y SUBSEDES ADSCRITAS AL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
CONTRATISTA	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC.
CC o NIT	900975870–1
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la subsede Cisneros del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, ubicada en la calle 18 N° 17-61/75/83, del municipio Cisneros, Antioquia.
FECHA DE INICIO	1/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 107.938.178
PRÓRROGA NRO. 1.	Se solicita prorroga por TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	Se adicionó $ 42.041.275 para garantizar la intervención, sin modificar el objeto contractual.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 149.979.453
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista parcialmente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con la programación y conforme a las actas de avance, previa presentación de las facturas. Un último pago por el 10% restante, se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción el objeto del contrato, y la presentación de las facturas
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/12/2025 hasta el 29/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101250286		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	27/11/2025	11/07/2026	$ 10,793,817.80
Calidad del servicio	27/11/2025	11/07/2026	$ 10,793,817.80
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/11/2025	11/01/2029	$ 5,396,908.90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101077997		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	27/11/2025	11/01/2026	$ 284,700.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. **1**, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

OTROSI

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101250286		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	19/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento del contrato	27/11/2025	11/07/2026	$ 14,997,945.30
Calidad del servicio	27/11/2025	11/07/2026	$ 14,997,945.30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/11/2025	11/01/2029	$ 7,498,972.65

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Presentar a la Entidad, previo al inicio de la ejecución de las actividades descritas, programación para la realización de las mismas, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. Las actividades a ejecutar deberán estar incluidas en el cronograma con el tiempo estimado para su realización, se deberán establecer los espacios a intervenir de manera independiente.		
2. Entregar un informe de ejecución detallado de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta y de la estructura de cubierta, en donde se describa paso a paso la intervención realizada, incluyendo registro fotográfico del "antes, durante y después", las cuales deben tener marca de agua con fecha, hora y localización. Así mismo, en el informe se debe evidenciar los materiales e insumos utilizados en la ejecución del mantenimiento		
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.		
4. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en los anexos que integran este estudio previo.		

5. Garantizar la disponibilidad y dedicación del tecnólogo en obras civiles, quien deberá tener experiencia certificada en actividades de mantenimiento y reparación de cubierta y estructura de cubierta. Garantizar la disponibilidad y dedicación del tecnólogo en obras civiles, quien deberá tener experiencia certificada en actividades de mantenimiento y reparación de cubierta y estructura de cubierta.		
6. Garantizar que los materiales, equipos e insumos utilizados en el mantenimiento se encuentren debidamente autorizados y legalizados en el territorio nacional.		
7. Garantizar que los materiales, equipos e insumos utilizados en el mantenimiento cumplan con los requerimientos de calidad y cantidad ofrecidos en la propuesta.		
8. Dar uso adecuado de los recursos asignados como instalaciones físicas, muebles y enseres y del acceso otorgado a los sistemas que se requieran para la ejecución del contrato, así como velar por su conservación		
9. Mantener las áreas intervenidas en perfectas condiciones de limpieza y libre de residuos.		
10. Acordar con la supervisión del contrato el inicio de las actividades de mantenimiento, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato		
11. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.		
12. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de		

sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. El transporte y entrega de los elementos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.		
14. Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		
15. Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad del mantenimiento, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción, Normas Técnicas Colombianas, métodos de construcción y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto.		
16. Dotar al personal encargado de realizar el mantenimiento de todos los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores.		
17. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y		

seguridad de las áreas a intervenir, con el fin de garantizar la integridad de aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes de la subsede Cisneros.		
18. Designar un responsable en representación del contratista para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.		
19. Acatar e incluir durante las diferentes etapas del contrato las instrucciones, recomendaciones, observaciones y/o sugerencias realizadas por el SENA, a través del supervisor del contrato. 20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales		
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.		
21. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.		
22. Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos		

conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el contratista que resulte seleccionado		
23. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros y residuos sólidos de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.		
24. Coordinar de forma anticipada con el supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes de realizar las actividades enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.		
25. En caso de ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU's que se determine.		
26. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los		

ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión. Este procedimiento deberá agotarse en máximo dos (2) días hábiles y agregar al SECOP II los ítems.		
27. En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución		
28. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Los Criterios de SST y Medio Ambiente requeridos para el presente contrato se encuentra cargados en la plataforma SECOP II.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Porcentaje de ejecución física: 60**%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** No aplica	**Planilla nro.** No aplica **del** No aplica

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"PRIMERO: Que el 1 de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato número **CO1.PCCNTR.8640292**, cuyo objeto es *"5_9502_051 CONTRATAR EL SERVICIO, A TODO COSTO, DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CUBIERTAS, DE LAS SEDES Y SUBSEDES ADSCRITAS AL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL"*, con el fin de realizar actividades de mantenimiento, preventivo y correctivo en la cubierta y estructuras de cubierta de la subsede Cisneros del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

SEGUNDO: Que, el inmueble donde se encuentra ubicada la subsede Cisneros corresponde a una construcción de aproximadamente cien (100) años, la cual por el transcurso del tiempo, las condiciones climáticas de la zona y el uso continuo, ha sufrido un deterioro considerable en sus espacios.

TERCERO: Que, se estableció una duración del contrato correspondiente a UN (1) MES.

CUARTO: Que, mediante Otrosí No. 1 del 18 de diciembre de 2025, se adicionaron **CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($42.041.275)** y, en consecuencia, se incrementaron las cantidades contratadas en unos ítems determinados. Así las cosas, el valor total del contrato corresponde a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.979.453)**.

QUINTO: Que, en igual sentido, de conformidad con el documento "GCCON-F-021-ANEXO AL CONTRATO - CUBIERTAS", se consignaron especificaciones técnicas puntuales de las actividades requeridas, que debían cumplirse por el contratista, los cuales hacen referencia a medidas y materiales utilizados.

SEXTO: Que, en comunicación enviada el 26 de diciembre de 2025, el contratista, NEG Ingeniería S.A.S. BIC, solicitó:

> *"Por la presente, solicitamos respetuosamente a la entidad la concesión de una prórroga de treinta (30) días, contados a partir del 31 de diciembre de 2025. Esta petición obedece a retrasos surgidos por causas ajenas al desarrollo habitual de las actividades, como han sido las intensas precipitaciones, la dificultad para obtener ciertos materiales y la ocurrencia de un paro armado que ha imposibilitado el acceso al lugar de ejecución.*
>
> *Todas estas circunstancias han restringido la realización de ciertas actividades, ya que su ejecución bajo condiciones de lluvia resulta inviable y puede derivar en accidentes o daños en las instalaciones internas de las sedes."*

SÉPTIMO: Que, acerca de la prorroga en los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha señalado:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

OCTAVO: Que, haciendo referencia al mismo concepto, la Sala de Consulta y Servicio Civil, afirma:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras,(artículo 4.8)**[1]…"*

NOVENO: Que, adicional a lo anterior, la prórroga en el plazo de los contratos tiene su sustento en el Artículo 1501 del Código Civil, atendiendo que este no figura como uno de los elementos de la esencia de los contratos, cuya ausencia ocasiona que este no produzca efectos alguno o degenere en otro contrato, ni de la naturaleza de los mismos, que son aquellos que sin que exista una cláusula expresa se entienden que hacen parte de este.

DÉCIMO: Que, en consonancia con lo anterior, se entiende que el plazo hace parte de los elementos accidentales de los contratos, conforme a lo reglamentado por el precitado Artículo, en consecuencia, se puede modificar por acuerdo entre las partes., atendiendo que este es establecido por ellas en el contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Que, de ser favorable, está solicitud y considerando el requerimiento y situación manifestada por el contratista, es que se solicita que para el contrato número **CO1.PCCNTR.8640292**, se realice una prórroga al plazo por el término de UN (1) MES, quedando como fecha de terminación del contrato el día 31 de enero de 2026 y un plazo total de DOS (2) MESES."

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en UN (1) MES, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de enero de 2026

Modificar la cláusula correspondiente al **"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"** en el sentido de prorrogarlo por un término de UN (1) MES, para un plazo final de "***DOS (2) MESES".***

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos y soportes disponibles en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista ha cumplido adecuadamente con las obligaciones ejecutadas hasta la fecha y ha desarrollado sus actividades con plena autonomía técnica y operativa.

Así mismo, dejo constancia de que la presente certificación se expide exclusivamente para efectos de respaldar la modificación contractual solicitada, consistente en la adición de recursos, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

[1] Negrilla y subrayado fuera de texto.

A la fecha del presente informe no se registran novedades que afecten la ejecución contractual. No existen procesos sancionatorios en curso asociados al contrato y no se requieren ajustes adicionales a las condiciones pactadas.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ
Supervisor del contrato